Festival Internacional Santa Lucía
MONTERREY NL MX

Tel +52 (81) 2020-6286
Escobedo #333 Sur 5to Piso Zona Centro,
Monterrey, Nuevo León. CP 64000

festivalsantalucia.gob.mx

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL FISL 2024 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Tel +52 (81) 2020-6286
Escobedo #333 Sur 5to Piso Zona Centro,
Monterrey, Nuevo León. CP 64000

festivalsantalucia.gob.mx

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN..... 3

GLOSARIO.....4

OBJETIVO..... .5

PARTE 1. INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO.....6

PARTE 2. POLÍTICAS INTERNAS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES O BUENAS PRÁCTICAS.....7

PARTE 3. ANÁLISIS DE RIESGO.....8

PARTE 4. ANÁLISIS DE BRECHA..... 8

PARTE 5. MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR..... 9

PARTE 6. PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN..... 11

PARTE 7. PLAN DE TRABAJO..... 12

PARTE 8. ACTUALIZACIONES..... 12

[redacted]

Tel +52 (81) 2020-6286
Escobedo #333 Sur 5to Piso Zona Centro,
Monterrey, Nuevo León. CP 64000

festivalsantalucia.gob.mx

INTRODUCCIÓN

En la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León se establecen las bases, principios, procedimientos y tratamiento que permite garantizar la protección de datos personales de los ciudadanos en posesión del Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía (FISL), como sujeto obligado. Teniendo como base dicha normativa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2017; en relación al artículo 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial número 153, de fecha 11 de diciembre de 2019; se crea el presente documento de seguridad que contiene el conjunto de acciones, actividades o mecanismos administrativos, técnicos y físicos, que permiten proteger los datos personales en posesión de sujetos obligados.

Las medidas de seguridad adoptadas deberán considerar:

- El riesgo inherente a los datos personales tratados;
- La sensibilidad de los datos personales tratados;
- El desarrollo tecnológico;
- Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares;
- Las transferencias de datos personales que se realicen;
- El número de titulares;
- Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y
- El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los
- datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.

Las medidas de seguridad administrativas se refieren a las políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.

[redacted]as **medidas de seguridad físicas** son el conjunto de acciones y mecanismos para proteger el [redacted]ntorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera [redacted]nunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

- Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
- Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
- Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y
- Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenim[redacted] eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.

Tel +52 (81) 2020-6286
Escobedo #333 Sur 5to Piso Zona Centro,
Monterrey, Nuevo León. CP 64000

festivalsantalucia.gob.mx

Por su parte, las **medidas de seguridad técnicas** abarcan el conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

- Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Bases De Datos:** Conjunto ordenado de datos personales que estén en posesión del responsable, ya sea en formato escrito, impreso, digital, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, referentes a una persona física identificada identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;
- **Catálogo De Bases De Datos Personales:** Lista detallada del conjunto ordenado de bases datos personales que estén en posesión del responsable, ya sea en formato escrito, impreso, digital, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;
- **Datos Personales:** Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- **Derechos ARCO:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;
- **Documento De Seguridad:** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;
- **FISL:** Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía;
- **INFONL:** Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales [redacted]

[redacted]

[redacted]

Tel +52 (81) 2020-6286
Escobedo #333 Sur 5to Piso Zona Centro,
Monterrey, Nuevo León. CP 64000

festivalsantalucia.gob.mx

- **Inventario De Datos Personales:** Lista ordenada y detallada que posea el responsable o encargado, de cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física identificada o identificable;
- **Ley General:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO);
- **LPDPPSONL:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- **Medidas De Seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales;
- **Medidas De Seguridad Administrativas:** Políticas, acciones y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales;
- **Medidas De Seguridad Físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento como prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información.
- **Medidas De Seguridad Técnicas:** Conjunto de acciones, mecanismos y sistemas de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento como revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware.
- **Nube:** Modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informático, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales, en recursos compartidos dinámicamente;
- **Titular:** La persona física a quien corresponden los datos personales;
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, publicación, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales;

OBJETIVO

El presente documento de seguridad, es el instrumento que describe y da cuenta de manera general de las medidas de seguridad (técnicas, físicas y administrativas) que el responsable ha adoptado con la finalidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales a los que da tratamiento.

El presente documento de seguridad que contiene lo siguiente:

- El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;

Tel +52 (81) 2020-6286
Escobedo #333 Sur 5to Piso Zona Centro,
Monterrey, Nuevo León. CP 64000

festivalsantalucia.gob.mx

- Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- El análisis de riesgos;
- El análisis de brecha;
- El plan de trabajo;
- Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- El programa general de capacitación.

Los puntos antes referidos forman parte de las actividades interrelacionadas para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de datos personales, establecidas en la LPDPPSONL.

Parte 1: INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO.

1.- A continuación se describen las categorías de datos personales con los que cuenta el FISL:

- [redacted]

2.- Personas de quienes se obtienen los datos personales:

a) Personas que laboran en el FISL
b) Personas externas que prestan algún servicio para el FISL.
c) Personas externas que participan en actividades que llevan a cabo las áreas del FISL (capacitaciones, eventos, voluntarios y otros).

[redacted] Los datos personales se recaban por medio de documentos presentados y/o por el llenado de formularios físicos y/o electrónicos por los titulares de los datos personales. [redacted]

3.- Las direcciones, coordinaciones y jefaturas encargadas de tratar datos personales son:

- Coordinación Ejecutiva;
- Coordinación de Diálogos, Exposiciones y Voluntarios;
- Coordinación de Programación y Contenido; [redacted]

Tel +52 (81) 2020-6286
Escobedo #333 Sur 5to Piso Zona Centro,
Monterrey, Nuevo León. CP 64000

festivalsantalucia.gob.mx

- Coordinación de Imagen y Diseño;
- Coordinación Administrativo Contable;
- Coordinación de Asuntos Jurídicos;
- Coordinación de Enlace Institucional y Patrocinios.

Las personas que desempeñan los puestos anteriormente mencionados, tienen en materia de protección de datos personales las funciones y obligaciones siguientes:

a) Garantizar la seguridad en el tratamiento de datos personales, esto con la finalidad de evitar algún riesgo, como la pérdida, robo, alteración o acceso no autorizado.
b) Garantizar la debida protección de los datos personales, conforme a la Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia.
c) Implementar medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas convenientes para el tratamiento operativo de los datos personales.
d) Garantizar la confidencialidad de los datos personales derivada de los procedimientos que tienen a su cargo.
d) Conocer y aplicar las acciones derivadas de este Documento de Seguridad.
e) Garantizar el cumplimiento de los derechos ARCO a los titulares de los datos personales.

[redacted]

5.- Catálogo de bases de datos personales de las direcciones del FISL: Se anexa, al final de este documento, el catálogo de bases de datos personales con las que cuentan las áreas del FISL, esto con la finalidad de que el titular de los datos personales conozca en donde se almacenan sus datos y más información relevante. Esto coadyuva al ejercicio de los derechos ARCO. (Anexo 1).

PARTE 2. POLÍTICAS INTERNAS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES O BUENAS PRÁCTICAS.

El FISL como responsable de los datos personales que recaba y posee, ha desarrollado una Política de Protección de Datos Personales.

En general, todos los servidores públicos que laboran en el FISL que de forma manual o automatizada obtengan, usen, registren, organicen, conserven, elaboren, utilicen, comuniquen, difundan, almacenen, posean, accedan, manejen, aprovechen, transfieran o dispongan de los datos personales deberán de observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad; de igual forma, siempre deberán de apegar su

Tel +52 (81) 2020-6286
Escobedo #333 Sur 5to Piso Zona Centro,
Monterrey, Nuevo León. CP 64000

festivalsantalucia.gob.mx

actuar a lo mandatado en la LPDPPSONL, los acuerdos y criterios que emitan el INFONL y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

PARTE 3. ANÁLISIS DE RIESGO.

Realizar un análisis de riesgos por cada tratamiento ayudará a identificar el nivel de medidas de seguridad que deben ser implementadas para la protección de los datos personales.

Una vez identificado el ideal de medidas de seguridad que deberían implementarse, se realiza un comparativo con aquellas que son implementadas por las áreas, obteniendo con ello un análisis de brecha, a través del cual se han construido los planes de trabajo, mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad y programas de capacitación, elementos que conforman el Documento de Seguridad del FISL.

De acuerdo al Estudio de riesgos realizado por la Unidad de Transparencia del FISL en donde se analizaron las áreas del FISL que dan tratamiento a datos personales, se consideran como vulneraciones comunes las siguientes:

[redacted]

PARTE 4. ANÁLISIS DE BRECHA.

Para realizar el análisis de brecha, la Unidad de Transparencia, del FISL, elaboró un autodiagnóstico que determine el nivel de desempeño real esperado en cuanto a las medidas de seguridad de esta Dependencia.

Del resultado del autodiagnóstico a las áreas del FISL se reportaron las siguientes medidas de seguridad:

[redacted]

Tel +52 (81) 2020-6286
Escobedo #333 Sur 5to Piso Zona Centro,
Monterrey, Nuevo León. CP 64000

festivalsantalucia.gob.mx

[redacted]

PARTE 5. MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR.

Las medidas de seguridad son el conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten proteger los datos personales y que serán de aplicación a todas las bases de datos personales que manejan las personas a cargo de las áreas del FISL.

En ese sentido existen tres tipos de medidas de seguridad en el tratamiento de las bases de datos personales los cuales se definen a continuación:

a) **Administrativos:** Medidas de seguridad basadas en la cultura del personal, conocidas como medidas de seguridad administrativas. Se encuentran enfocadas en roles y responsabilidades de personas o entidades involucradas en el tratamiento de datos personales.

La Ley define estas medidas como:

- Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional.
- La identificación, clasificación y borrado seguro de la información.
- Sensibilización y capacitación del personal, en materia de Protección de Datos Personales.

Dentro de las medidas administrativas podríamos mencionar las siguientes:

- Concientización del personal en seguridad de la información y Protección de Datos Personal[redacted]

Tel +52 (81) 2020-6286
Escobedo #333 Sur 5to Piso Zona Centro,
Monterrey, Nuevo León. CP 64000

festivalsantalucia.gob.mx

- Capacitar de manera periódica a los servidores públicos que lleven a cabo el tratamiento de datos personales para que se especialicen, concienticen y actualicen en relación con las medidas que se deben adoptar, los procedimientos de seguridad y el uso correcto de los medios disponibles para el procesamiento de la información con el objeto de minimizar los posibles riesgos.
- [redacted]

b) **Técnicos:** Medidas de seguridad en el entorno de trabajo digital, conocidas como medidas de seguridad técnicas. La Ley considera las acciones y mecanismos tecnológicos relacionados con software y hardware para proteger el entorno digital de datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento.

[redacted]

c) **Físicos:** Medidas de seguridad en el entorno de trabajo físico, conocidas como medidas de seguridad físicas para la protección de datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento y se recomienda considerar la implementación de lo siguiente:

[redacted]

Tel +52 (81) 2020-6286
Escobedo #333 Sur 5to Piso Zona Centro,
Monterrey, Nuevo León. CP 64000

festivalsantalucia.gob.mx

En el caso del mantenimiento eficaz, busca asegurar en los equipos, la disponibilidad y la confidencialidad de datos personales, es decir, que siempre se pueda acceder a ellos y que sólo sean modificados por aquellos que han sido autorizados. Dentro de las medidas físicas podríamos mencionar las siguientes:

[redacted]

PARTE 6. PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN.

El programa de capacitación es una de las medidas de seguridad administrativa del tipo preventivo, efectiva y eficiente, en razón de que, permite que el tratamiento de datos personales se haga de una manera correcta y se evite el mal uso, sustracción, divulgación. Ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción total o parcial y de manera indebida de datos personales, que pongan en peligro la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El objetivo principal del programa de capacitación es instruir y concientizar a las y los servidores públicos del FISL, en materia de protección de datos personales para el mejor desempeño de sus atribuciones, la especialización de sus funciones, el óptimo cumplimiento de los objetivos institucionales y promoción de la profesionalización en el servicio público.

Es de destacar que la capacitación en términos de protección de la información, permite a las personas identificar el tipo de información que manejan y el nivel de sensibilidad de la misma, además de conocer las mejores prácticas de tratamiento de la información desde el punto de vista de seguridad. Los planes de capacitación deben diseñarse e instrumentarse de acuerdo con el perfil y las responsabilidades de las personas a lo largo del ciclo de vida de los datos personales.

Resulta indispensable la obtención de técnica y perfeccionamiento de buenas prácticas en el tratamiento de los datos personales para el debido cumplimiento de las atribuciones de todo servidor público dentro del FISL.

La parte de capacitación se considera una acción sumamente importante dentro del proceso de mejora continua. Del mismo modo se busca garantizar la protección del tratamiento de los datos personales obtenidos como sujeto obligado, optimizar recursos, maximizar beneficios, establecer directrices para el correcto uso de la información en términos de su seguridad y generar esquemas de capacitación diferenciales e integrales que atiendan los siguientes rubros:

- Desarrollar los niveles de competencias laborales a través del perfeccionamiento de conocimientos, habilidades, actitudes y valores.
- Elevar los niveles de apropiación del conocimiento en materia de protección de datos personales.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Tel +52 (81) 2020-6286
Escobedo #333 Sur 5to Piso Zona Centro,
Monterrey, Nuevo León. CP 64000

festivalsantalucia.gob.mx

- Establecer herramientas para realizar un efectivo tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).
- Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley General y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales.

Una vez aceptado el programa de capacitación, la Unidad de Transparencia enviará a las áreas del FISL a través de sus enlaces de capacitación, los cursos disponibles en materia de protección de datos personales.

PARTE 7. PLAN DE TRABAJO.

El plan de trabajo para la protección de los datos personales que el FISL llevará a cabo será cumplir con el proyecto que se tiene implementado en la Unidad de Transparencia del FISL, el cual deberá contemplar los roles y responsabilidades asignadas a las personas involucradas en el tratamiento de los datos, las medidas de seguridad implementadas, los perfiles de puesto, los requerimientos y actualizaciones del sistema de gestión, la legislación vigente en materia de protección de datos personales y las mejores prácticas relacionadas con el tratamiento de éstos, las consecuencias del incumplimiento de los requerimientos legales o requisitos organizacionales y las herramientas tecnológicas relacionadas o utilizadas para el tratamiento de los datos personales y para la implementación de las medidas de seguridad.

[redacted]

[redacted]

PARTE 8. ACTUALIZACIONES.

El presente documento de seguridad se actualizará cuando ocurran los siguientes eventos:

I. Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo;
II. Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;
III. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad.
IV. Implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad [redacted]

[redacted]

[redacted]

Tel +52 (81) 2020-6286
Escobedo #333 Sur 5to Piso Zona Centro,
Monterrey, Nuevo León. CP 64000

festivalsantalucia.gob.mx

V. Cuando surjan documentos, formatos, recomendaciones, etc. por parte del INFONL para la mejora del documento de seguridad.

En todo lo relativo a este Documento de Seguridad de Protección de Datos Personales La Unidad de Transparencia asesorará a las áreas del FISL.

Anexo 1

[redacted]